



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

PARRAL, 24 JUN. 2021 /

DECRETO EXENTO N.º 2418/

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N°18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
- 2).- La Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. -
- 3).- La Resolución Exenta N°1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto N°1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 5).- El Decreto Exento N°02, de fecha 02-01-2020, que designa como administrador municipal a doña **MARIE MICHELE HERIBARREN TARICCO**, La facultad de firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA**", sobre materias específicas.
- 6).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la Sra. Angelica se encuentra en **estado de precariedad económica** y no cuenta con los recursos económicos, para asignación de vivienda, la cual asciende a un monto de \$ 100.000., lo cual es avalado con informe socioeconómico emitido por el Trabajador Social Claudio Mena Bustos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **APRUEBASE Y REGULARICÉSE**, la asignación de recursos financieros para asignación de vivienda, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Angelica María Contreras Tapia	[REDACTED]	100.000	100 %	100.000
			TOTAL	100.000

2.- **GIRESE**, por la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) a doña "**Angelica María Contreras Tapia**".

RUT [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo a porcentaje señalado.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "**Programa Asistencia Social**", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"**

SECRETARIA MUNICIPAL
ANDRA ROMAN CLAVIJO

ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MARIE MICHELE HERIBARREN TARICCO

PRU/MHT/ARC/FPR/SVG/cmb
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
3. Dirección de Control (Digital)
4. Dirección Jurídica (Digital)
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Asistencia Social (Digital: soledad.vilches@parral.cl)

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15

1905 JUL 15